

Radicado: 2018 - 270

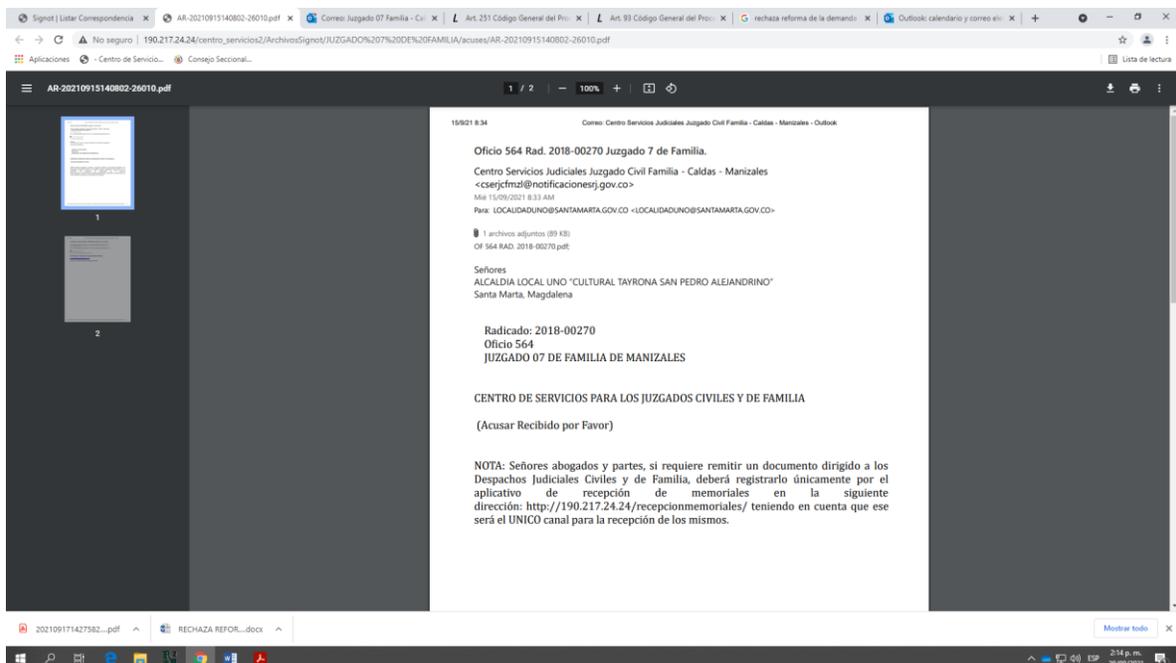
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1463

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **S.M.G**, representado por su progenitora **MARTHA ISABEL GRANADA QUINTERO**, contra **ALVARO ANTONIO MESA CASTRILLÓN**, se agrega oficio proveniente de la alcaldía local uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", de la ciudad de Santa Marta, en el que solicita el envío de la documentación soporte de la medida cautelar ordenada dentro de este proceso.

Se informa a dicha dependencia que su solicitud fue atendida, enviando copia integral del expediente a través del aplicativo de Centro de Servicios Judiciales, desde el pasado 15 de septiembre.



De otro lado, se ordena por secretaria oficial nuevamente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta, para que indique la razón por la

cual procedió con el levantamiento de la medida cautelar decretada por este judicial, sobre el vehículo de placas **TZU 609**, tratándose de un crédito alimentario que beneficia a un menor de edad y es prevalente, conforme lo indicado por el artículo 134 de la ley 1098 de 2006, decisión que no fue comunicada a este despacho.

Se insta al juzgado mencionado en párrafo anterior, para que comparta el link de acceso al expediente digital del proceso ejecutivo de adjudicación o realización de la garantía real, radicado 2019-00435.

Por secretaria líbrense el oficio correspondiente y envíense a través del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Código de verificación: **1b6b83b3fb78183a0dc6188235c5039d88ab0b4e2802dc27a7eeee5e641d9560**

Documento generado en 30/09/2021 01:24:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>